

RESOLUCION No. 030 **23 de marzo de 2023**

Por medio de la cual se convoca la **3ª PARADA NACIONAL DE CLUBES EN LAS CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES DE HOCKEY PATÍN**, evento que se realizará en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, durante los días 28 de abril al 1 de mayo de 2023.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la **3ª PARADA NACIONAL DE CLUBES EN LAS CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES DE HOCKEY PATÍN** está incluida en el calendario único nacional, evento que se realizará en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, durante los días 28 de abril al 1 de mayo de 2023.

Que se encuentra vigente el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar.

RESUELVE

ART. 1.- CONVOCATORIA

Convocar y reglamentar como en efecto se hace la **3ª PARADA NACIONAL DE CLUBES EN LAS CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES DE HOCKEY PATÍN**, evento que se realizará en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, durante los días 28 de abril al 1 de mayo de 2023.

ART. 2.- PARTICIPACIÓN

En la **3ª PARADA NACIONAL DE CLUBES EN LAS CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES DE HOCKEY PATÍN** podrán participar los equipos de los clubes y en su representación, los deportistas afiliados a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, con carnet vigente al 31 de diciembre 2023 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los técnicos, directivos y delegados deberán presentar el carnet vigente de la Federación Colombiana de Patinaje a diciembre 31 de 2023 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente.

ART. 3.- RAMAS Y CATEGORÍAS

La 3ª Parada Nacional de clubes se realizará en las siguientes categorías:

- CADETES MIXTO: Equipos de conformación regular con cinco (5) deportistas en juego con edades de la siguiente manera: damas y varones con 11 años cumplidos al primer día del campeonato y varones que no cumplan 16 años (Sub 16) y damas que no cumplan 18 años (Sub 18) hasta después de finalizado el torneo. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 15 minutos detenidos con descanso de 5 minutos.
- JUVENIL SUB 20 DAMAS: Deportistas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 20 años durante el año de la competencia. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 20 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.
- SUB 23 VARONES: Deportistas con 15 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 23 años durante el año de la competencia. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 22 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.

PARÁGRAFO 5: La 3ª PARADA NACIONAL DE CLUBES EN LAS CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES DE HOCKEY PATÍN podrá iniciar el día 28 de abril de 2023 a las ocho del día (8:00 am) y deberá terminar el día 1 de mayo, antes de las cinco de la tarde (5:00 pm) con la ceremonia de premiación y clausura.

ART. 4.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán **ÚNICAMENTE** en el formulario oficial y vigente de la Federación para eventos de **HOCKEY PATÍN**. Este formulario deberá ser llenado de manera completa en computador y enviado vía e-mail por los clubes a sus respectivas Ligas la cual verificará y constatará para otorgar el respectivo aval, reenviando la inscripción a los correos electrónicos: **comisionacionalhockeysp@gmail.com** y **info@fedepatin.org.co**

Las inscripciones **ORDINARIAS** se recibirán hasta el miércoles 12 de abril de 2023 y de manera **EXTRAORDINARIA** hasta el día viernes 14 de abril de 2023.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MIÉRCOLES 12 de ABRIL	VIERNES 14 DE ABRIL

PARÁGRAFO 1. En cumplimiento a la resolución 007 de enero 14 de 2021 emitida por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE pago de inscripción de un Club que presenta varias categorías en el certamen se hará por categoría.

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 02 de 2023, así:

Club	Categoría	Deportista
ORDINARIA	\$ 232.000	\$ 92.000
EXTRAORDINARIA	\$ 350.000	\$ 139.000

PARÁGRAFO 2. Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, **NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO** por concepto de la inscripción al evento, la cual deberá hacerse por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA o CONSIGNACIÓN BANCARIA a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE **en la cuenta corriente número 004017158, del Banco AV VILLAS.**

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución No 001 de enero 6 de 2021, se harán por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el **Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7.**

PARÁGRAFO 3. Todo deportista, entrenador y oficial proyectado a participar en este evento que a la fecha no se haya registrado en la base de datos de la Federación Colombiana de Patinaje en el link <https://forms.gle/Lj9fUh9YqrBcfG9G9> deberá realizar dicha actualización, la cual será requisito para participar en los eventos del calendario nacional.

PARÁGRAFO 4: La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada de la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo.

PARÁGRAFO 5. La inscripción mínima es de 8 deportistas por equipo.

PARÁGRAFO 6. Se dará por no recibida las inscripciones que solamente lleguen al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los clubes y deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

PARÁGRAFO 7. En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

ART. 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO

La Dirección Técnica del evento estará a cargo de los miembros de la CNHP presentes, quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, la decisión pertinente de la situación que lo amerita, le corresponderá al presidente de la C.N.H.P o si no estuviese presente al delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

ART. 6.- ORGANIZACIÓN

La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, será responsable de la organización **3ª PARADA NACIONAL DE CLUBES EN LAS CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES DE HOCKEY PATÍN** y tendrá a su cargo la gestión y logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA. Situará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados al evento, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

ART. 7.- JUZGAMIENTO

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

ART. 8.- - TRIBUNAL DEPORTIVO

De acuerdo con el artículo 9 del RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), la Comisión Disciplinaria del Evento será asumida por un miembro de la CNHP, un miembro del

Subcomité Especializado de Hockey y un miembro designado por La Federación Colombiana de Patinaje. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

PARÁGRAFO 2. Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito. Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitará el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser retirado en su comportamiento, se finalizará el partido con las sanciones establecidas en el Reglamento General de Hockey Patín para Colombia.

ART. 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la Federación Colombiana de Patinaje, especialmente en sus artículos 7 a 11.

ART. 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS

Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA de la Federación Colombiana de Patinaje. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.

ART. 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN

La Programación será determinada por la C.N.H.P, con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA.

11.2 DISPOSICIONES ESPECIALES

PARÁGRAFO 1. Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

PARÁGRAFO 2. En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante el festival.

PARÁGRAFO 3. Se permitirá las protecciones reglamentadas en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA, específicamente lo reglamentado en su artículo 11.

ART. 12.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO

La reunión informativa se realizará de forma virtual el miércoles 26 de abril a las 7 de la noche, oportunamente será enviado el enlace de la reunión.

Las acreditaciones se harán el día 28 de abril en las oficinas que oportunamente disponga la Federación Colombiana de Patinaje para tal fin. En las acreditaciones se entregarán a los funcionarios de la Federación los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámites de carnet para deportistas nuevos, la carta de acreditación de delegado por parte de todos los clubes inscritos al torneo.

PARÁGRAFO 1. Todo Equipo deberá tener un DELEGADO Y UN ENTRENADOR acreditado, Y SU DELEGADO debe hacer presencia en la ACREDITACIÓN y en la REUNIÓN INFORMATIVA con la respectiva "CARTA DE ACREDITACIÓN" correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

En caso que el delegado no se haga presente al momento de la Reunión Informativa, el respectivo club deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA (como inscripción de club) una vez se presente el delegado con la documentación obligatoria para cumplir el respectivo proceso.

PARÁGRAFO 2. Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carnet del Seguro Médico, EPS, Medicina Prepagada o Seguro Estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar en el Festival.

ART. 12.- CEREMONIA DE PREMIACIÓN

En la invitación que haga la Federación se establecerá el día y la hora de las ceremonias de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

PREMIACIÓN. para la premiación de la **3ª PARADA NACIONAL DE CLUBES EN LAS CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES DE HOCKEY PATÍN** y con base a lo registrado en la respectiva reglamentación, se entregará en cada una de las categorías:

Trofeos al Campeón, segundo y tercer lugar, valla menos vencida y goleador.

Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.

PARAGRAFO 1. Para la valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como prerequisite haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

ART. 13.- RESPONSABILIDADES

La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** no se hace responsable por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

ART. 14.- CASOS NO PREVISTOS

Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación

ART. 15.- VIGENCIA

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE ACEVEDO
PRESIDENTE FEDEPATIN

RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE C.N.H.P.